



*DIP. ISAURA IVANOVA POOL PECH*

*LXIII LEGISLATURA*

*CÁMARA DE DIPUTADOS*

## INFORME DE ACTIVIDADES

### 2º AÑO DE LA LXIII LEGISLATURA – H. CÁMARA DE DIPUTADOS 2016-2017

#### ➤ FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 8º, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, y a efecto de dar a conocer a la 3ª circunscripción las actividades legislativas que he llevado a cabo en mi calidad de Diputada Federal, mismas que corresponden al segundo año de ejercicio de la LXIII legislatura; expongo a continuación el contenido del presente informe anual de trabajo.

#### ➤ INTRODUCCIÓN

El propósito democrático de la presentación de mi segundo Informe de Actividades Legislativas, forma parte del marco de la responsabilidad y el cumplimiento de obligaciones públicas que me han sido conferidas por la sociedad y especialmente por los ciudadanos de la tercera circunscripción electoral.

Estoy convencida que la rendición de cuentas y la transparencia deben regir sin obstáculos, el acceso a la información del ejercicio de gobierno, la toma de decisiones, los mecanismos y los medios que se han empleado y se han tenido al alcance, así como el avance de los resultados que se están obteniendo.

En ese sentido, es verdaderamente satisfactorio señalar que a lo largo de este segundo año de la LXIII legislatura, gracias a su apoyo, hemos podido incidir positivamente en los temas parlamentarios que requiere nuestro país.

Desde el Congreso Federal nos convertimos en actores directos de la aprobación de los contenidos sustantivos de nuestra legislación y de las reformas constitucionales que articulan de la manera más coherente posible, la viabilidad de políticas públicas.

Ese es un excelente punto de arranque, sin embargo también es necesario señalar que el esfuerzo realizado involucra diversas tareas y trabajos que nos han permitido impulsar una agenda cuyos temas están encaminados al desarrollo, la estabilidad, la sustentabilidad del medio ambiente, la salud, la seguridad, el respeto a los derechos humanos, pero muy especialmente dirigida a la población vulnerable, de acuerdo a su contenido social.

➤ **ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**

**INICIATIVAS**

■ **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Esta propuesta tiene como propósito fundamental complementar la última reforma político-electoral de 2014, que estableció las causales de nulidad de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado; b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas<sup>1</sup>.

La instrumentación de los procesos electorales y su redefinición respecto al esquema sancionatorio sigue siendo incongruente con la realidad y las exigencias sociales.

Por ello frente a las violaciones graves antes descritas, y a pesar de existir el sistema de nulidades, he planteado establecer no únicamente la consecuencia jurídica restrictiva de la anulación del resultado, sino la cancelación de la participación del candidato en el proceso electoral inmediato siguiente.

Si bien es cierto concurren avances importante en nuestro marco normativo Constitucional con la incorporación de la nulidad de elecciones, en la práctica los candidatos y partidos siguen ganando elecciones a partir del rebase los topes de campaña; con cobertura informativa o tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos previstos en la ley y con recursos de los cuales no se justifica su procedencia, por ello es indispensable establecer una sanción que no sea aparente, sino ejemplar e inhibitoria de dichas prácticas ilegales.

La reforma de Constitucional que precede a este planteamiento no estableció un castigo real para el infractor, el cual recibe prerrogativas, pero que al mismo tiempo debería tener mayores obligaciones, lo mismo que los partidos políticos al haber sido considerados entidades de interés público.

Por esta razón, la sanción debe corresponder proporcionalmente a los derechos y obligaciones que se adquieren, estableciendo la suspensión del registro al menos en la elección inmediata, tanto a candidatos como a institutos políticos, independientemente de

---

<sup>1</sup> Artículo 41 fracción VI, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

que se haya decretado la nulidad de la elección, o no; y se hayan hecho acreedores a una multa.

Es indispensable insistir en que pagar multas con financiamiento público, no ha logrado impedir la reiteración de conductas violatorias de la ley, por el contrario se le esta cobrando al ciudadano las violaciones y abusos que cometen otros.

Resulta innecesario por tanto convocar a elecciones extraordinarias, con la utilización de nuevos y cuantiosos recursos provenientes de los impuestos ciudadanos, más bien se tendría que invertir en la atención de prioridades del país. *(Proponente)*

■ INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En materia de propaganda gubernamental y comunicación social, este planteamiento se deriva de la persistencia del vacío legal existente en esta materia, ya que la penúltima reforma electoral la de 2007, que incluyó este tema a nivel constitucional en el artículo 134, no se cumplió con este mandato.

En sus artículos transitorios la reforma especificó claramente el mandato para que se emitiera la ley reglamentaria correspondiente que regularía las modalidades de la comunicación social gubernamental; una orden que se reiteró en las reformas electorales posteriores.

Pero esto no se ha realizado, es decir, el Congreso de la Unión sigue en falta, pese a que ha avanzado desde entonces, en otras reformas electorales y en temas contiguos que tienen que ver con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

La regulación de la propaganda gubernamental es un tema sensible para poder avanzar consistentemente en un contexto en el que nuestro sistema político necesita un instrumento legal, que sirva para darle condiciones de equidad no solamente a las contiendas electorales, sino al posicionamiento político de los partidos y se respete el derecho a la información de los ciudadanos y que la comunicación gubernamental sea realmente social.

Tres problemas son fundamentales para entender la resistencia de cambiar las prácticas gubernamentales frente al gasto excesivo en publicidad oficial. En primer lugar, la publicidad oficial al enfocarse en la imagen del gobernador o los logros de los programas públicos es utilizada con fines electorales.

Por otro lado, se permite ejercer censura indirecta, es decir, se utiliza como mecanismo de presión a la prensa, limitando la libertad de expresión en un clima hostil para periodistas y comunicadores del país.

El gasto excesivo en publicidad oficial ya no puede ser ignorado, se necesitan regular y sancionar estas prácticas. En ese sentido considero que uno de los mayores incentivos para que se cometan estas conductas negativas, ha sido la ausencia de esta ley.

Necesitamos avanzar en el desarrollo de leyes secundarias que contribuyan al establecimiento de un Sistema Nacional Anticorrupción, que involucre a los tres órdenes gobierno, donde existan órganos de control y de fiscalización, que contribuya a revertir las distorsiones, el desorden y los abusos que se cometen cotidianamente y se construya una verdadera política de comunicación social de Estado. *(Proponente)*

■ INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2° Y 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Mediante esta iniciativa se plantea el panorama del sector turístico como uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas, como por la contribución al desarrollo regional que oscila en el orden del 8.4 por ciento del PIB.

En ese orden de ideas he propuesto que ante la importancia del turismo para la economía mexicana y sus beneficios que detonan del desarrollo local, además de ser factor de difusión de atractivos culturales y naturales, para consolidarnos como potencia mundial, hace falta la certificación obligatoria respecto al cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios, incluidas las de carácter fiscal.

Es decir, con esta reforma lo que se pretende es mayor derrama económica y combatir la evasión que impida el desarrollo económico y social, así como el saneamiento de las finanzas públicas de los gobiernos locales.

La defraudación de impuestos en algunos casos supera el 600% si se compara la desproporcional y asimétrica recaudación que se obtiene en función de la ocupación de habitaciones de cualquier zona turística.

Si a eso se le suma la modalidad de viaje en la que desde el origen del pago se incluye hospedaje, alimentación, bebidas, amenidades y entretenimiento dentro de los complejos turísticos, acaparando la proveeduría de servicios e inhibiendo la competencia bajo el argumentando relacionado con el fenómeno globalizador.

Se ha generado una práctica en la que la recaudación no se capta y artificialmente se establece grandes parámetros de derrama económica.

Por lo tanto se requiere la revisión estricta del cumplimiento de la ley, así como la coordinación entre empresas y gobiernos que de manera conjunta fortalezca el desarrollo económico y social y al mismo tiempo se brinde al visitante más y mejores atractivos turísticos, de acuerdo a la certificación turística tanto de la calidad como del cumplimiento sus obligaciones fiscales.

De lo que se trata es de establecer las bases para la certificación obligatoria de la calidad en la prestación de servicios turísticos y el cumplimiento de obligaciones fiscales, para dar paso a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo mediante estos requisitos, a efecto de incorporarse al Sistema Nacional de Certificación Turística y acceder al conjunto de distintivos y reconocimientos correspondientes.

La transversalidad del turismo representa un motor natural de crecimiento; genera oportunidades para grandes, medianas y pequeñas empresas; pero si a ello se le agrega una regulación adecuada, se pueden propiciar sin duda, encadenamientos productivos de mayor valor agregado, pertenencia y bienestar, así como la preservación de nuestra riqueza natural y cultural.

Nuestra ubicación geográfica y gran variedad turística debería ubicarnos dentro de los mejores índices de recaudación nacional e internacional, sin embargo, a pesar de nuestras tasas de crecimiento constante, no se refleja la derrama económica real que se está generando, muy por el contrario, hay falta de competitividad; limitación en la creación de empleos y menor desarrollo y bienestar en las comunidades.

La Organización mundial de Turismo ha señalado que hacia el año 2030, países como Turquía, Hong Kong, Malasia, Japón y Rusia captarán el 57% del sector de acuerdo a sus características de mercado, las cuales van marcando una tendencia hacia la diversificación de la oferta de destinos y productos, pues han abierto espacios para una mayor competencia, pero principalmente por el cumplimiento de la ley y su regulación fiscal. De acuerdo a lo anterior, la certificación del cumplimiento de obligaciones es un avance que nos garantizará mayores niveles de competitividad. (Proponente)

■ **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20 BIS 6, 51, 132 Y 161 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Las de áreas protegidas (AMP), consideradas para los ecosistemas marinos la figura más importante de conservación, están consagradas a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, de los recursos naturales, los recursos culturales asociados y

manejados a través de medios jurídicos, así como cualquier otro método eficaz para dicha protección<sup>2</sup>.

En ese sentido reviste importancia la defensa de la biodiversidad marina, a través del establecimiento y regulación normativa que permita evitar la sobreexplotación de recursos incluidos los que tienen que ver con la industria pesquera, tanto de estas áreas, como de aquellas que no forman parte de dicha categoría.

La protección del medio ambiente, sus recursos naturales y el desarrollo sustentable, requieren la administración eficiente y racional que permita mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Por estas consideraciones la iniciativa que propongo plantea la vinculación de los aspectos ambientales más importantes en el diseño e instrumentación, de Programas de manejo de las áreas naturales protegidas marinas, como Programas de ordenamiento ecológico para el uso responsable de recursos, que repercuta positivamente en beneficio de la sociedad.

La implementación de estos Programas requiere someterse a un proceso permanentemente de evaluación de resultados de carácter público, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la ley a través de la actuación de una Guardia Costera que garantice la protección de la biodiversidad marina y sus recursos pesqueros.

Por ello se establece mediante esta propuesta un adecuado manejo que incluya objetivos compartidos tanto ambientales, pesqueros, como socioeconómicos, con el propósito fundamental de asegurar el uso sostenible de recursos de las áreas naturales protegidas y no protegidas, integrando apropiadamente los intereses locales de las comunidades costeras titulares de derechos.

El equilibrio entre el medio ambiente y el desarrollo sustentable requieren la coordinación interinstitucional e intersectorial en la implementación de políticas públicas de mediano y largo plazo, las que deben conllevar al perfeccionamiento de las actividades productivas, y la incorporación de consideraciones de impacto y riesgo que garanticen el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

La protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable es el tema que obliga a la revisión de nuestros modelos de desarrollo, pasados y actuales, así como al cumplimiento de los compromisos internacionales entre los que se encuentran la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, o bien los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

---

<sup>2</sup> Definición de áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo enfoca su trabajo en el fomento a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en construir y desarrollar capacidades que promuevan una mejor gobernabilidad ambiental, innovación y difusión tecnológica, la conservación y el uso sustentable de recursos, así como la protección de la biodiversidad

De acuerdo a ello es importante señalar que en México enfrentamos uno de los más grandes retos; la actualización de conocimientos experiencias y prácticas, para incluir al medio ambiente como uno de los elementos que represente mayor competitividad, desarrollo económico y social y un mecanismo útil para el combate a la pobreza.

Aunque no existe un diseño universal de reglamentación jurídica sobre la materia, dadas las diferencias legales, políticas, sociales, económicas, culturales y ecológicas existentes entre los diferentes países, debemos tomar como ejemplo referencial las buenas prácticas de otras latitudes, porque eso ayudará a establecer y perfeccionar año con año, nuestros Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas Marinas y Programas de Ordenamiento Ecológico de acuerdo a las propias necesidades y características de la zona geográfica que ocupamos en el mundo. *(Proponente)*

■ **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15-C Y 540 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

La prioridad de esta reforma es el respeto a los derechos de los trabajadores y el impedimento de la simulación fiscal a través de prácticas indebidas, por lo que se propone alinear los procesos legales para el registro, inspección y certificación de las empresas que se dedican a esta actividad, y de quienes contratan estos servicios.

No podemos soslayar que de 2008 a 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), detectó 512 empresas con prácticas de “outsourcing indebido”, mismas que habían realizado operaciones por un valor de 198 mil 92 millones de pesos, con 29 mil 481 clientes o compañías que les trasladaron sus nóminas.

La Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), estimó hasta ese momento, que las firmas de “outsourcing indebido” evadieron impuestos por 79 mil 236 millones 800 mil pesos, equivalentes al 40 por ciento del valor de los contratos y que se afectaron a más de 230 mil empleados.

En aquel momento se anunció la conformación de un grupo integrado por representantes del SAT, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, y la Procuraduría para la Defensa de los Trabajadores (PROFEDET), para intercambiar información y

determinar acciones que permitieran combatir el problema; lo cierto es que no se cuenta con datos públicos al respecto.

La importancia en cuanto a la realización de actos de fiscalización y auditorías del Servicio de Administración Tributaria en materia de “outsourcing indebido” deriva de la utilización de esta figura prácticamente en todos los giros de la actividad laboral, así como su vinculación con operaciones simuladas y defraudación sancionadas por el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal.

A pesar de que los últimos tres años la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realizó más 394,257 visitas en más de 292,796 empresas, las inspecciones para subcontratistas “outsourcing” no están contempladas en la legislación, por lo que actúan libremente.

En consecuencia propongo la elaboración del padrón de empresas dedicadas a la prestación de servicios de subcontratación y sus beneficiarias; la realización de inspecciones que debe contener el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; la certificación del cumplimiento de requisitos que establezca la Norma Oficial Mexicana; y ante presuntas irregularidades la aplicación de la normatividad correspondiente por los delitos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal.

Legislar sobre el registro, realización de inspecciones y la certificación del cumplimiento de la ley contribuye a garantizar la protección de los derechos de los trabajadores contratados bajo esta figura jurídica; impedir la evasión fiscal y la simulación de actividades; propiciar un mercado a empresas serias, profesionales y comprometidas en otorgar estos servicios legalmente; orientar las diligencias de inspección sobre la base de una normatividad específica al crearse la “Norma Oficial Mexicana” y; prever sanciones disuasivas para empresas que incumplan la legislación en materia laboral y fiscal.  
*(Proponente)*

■ INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La educación cívica debe convertirse en el eje transversal de la formación de los niños, jóvenes y adultos para que asuman una postura ética a lo largo de su vida, mediante la convivencia social, dentro de la cultura del respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad.

El término cívico utilizado como adjetivo para hacer referencia a diferentes cuestiones relacionadas con la convivencia social dentro de una comunidad, implica por tanto, pautas

de comportamiento y la comprensión del respeto a los derechos humanos o el cumplimiento de las obligaciones sociales de ciudadanos y gobernantes.

Aun cuando el Instituto Nacional Electoral confirma avances importantes en el fomento a la educación cívica, sus resultados no han sido los esperados, y ante ello se propone una reforma legal a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para que se fomente la participación ciudadana mediante una mejor coordinación de los tres niveles de gobierno, que tiene por objeto ampliar entre los ciudadanos el conocimiento de valores, principios, derechos y obligaciones, así como su pleno ejercicio.

Promover la cultura cívica debe ir más allá de las jornadas electorales, se tienen que difundir permanentemente estos principios y ponerlos en práctica en nuestra vida cotidiana, a efecto de alejar a la sociedad de la violencia, la ignorancia, la depredación de la naturaleza, los prejuicios y la intolerancia.

Se debe trabajar mucho más en la formación constante de los ciudadanos para que sean actores conscientes e involucrados con las transformaciones del país, en ello influye la formación cívica que permite a la sociedad exigir mejores resultados a sus gobiernos, a partir del conocimiento del contexto real de su actuación.

Se requiere por tanto, la implementación y diseño efectivo de políticas públicas y estrategias que a partir de la descentralización y la regionalización adecuada promuevan la formación de ciudadanía instruida en temas de orden público que facilite su participación.

En ese orden de ideas es importante alcanzar ese nivel de coordinación, no solo en la impartición de conocimientos dentro de la educación básica, sino en la incorporación de contenidos, conocimientos, valores y fomento de una cultura que nos permita interactuar y constituir un entorno social de bienestar con las condiciones necesarias para el desarrollo humano, y el mejoramiento de la calidad de vida.

Sin lugar a dudas la educación cívica forma parte del desarrollo humano, principalmente porque incide en diversos aspectos de la persona tales como, su bienestar, su desarrollo social, profesional y laboral.

De lo que se trata es de lograr mayores vías de acceso y participación mediante la conformación de una cultura cívica, la coordinación de atribuciones e implementación de mecanismos mucho más eficaces para su instrumentación.

El objetivo es claro; adquirir un mayor compromiso social y un mayor sentido de responsabilidad ciudadana; consecuentemente la educación cívica es un medio para eliminar las desigualdades sociales y un recurso para acceder a mayores oportunidades.

El reto que se presenta, es cambiar el desinterés y la desconfianza hacia los gobiernos, generar más vías de acceso a la participación social, y erradicar prácticas de corrupción e impunidad.

La formación de esta cultura plural e incluyente acorde a los desafíos de nuestra democracia, tendrá que estar a la altura de propiciar el efectivo ejercicio de derechos, la enseñanza de valores y la reflexión crítica, necesaria para impulsar la participación consiente de la población en general.

El establecimiento del vínculo entre la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos, permitirá cohesionar un profundo cambio cultural para vigilar el cumplimiento de obligaciones del servicio público que al mismo tiempo articule la construcción de un mejor sistema democrático.

Por ello el esfuerzo coordinado entre los tres niveles de gobierno debe impulsar el desarrollo de la cultura cívica en cada una de las regiones del país, a través del involucramiento de actores públicos, privados, y sociales que sean capaces de sumar sus capacidades institucionales.

El camino que ha de seguir la tendencia formativa e informativa que se propone, incita e involucra a nuestra participación activa dentro del sistema democrático. (Proponente)

■ PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 9° DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y 7° DE LA LEY GENERAL DE SALUD

En este importante tema he insistido, los costos del sobre peso y la obesidad respecto al tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas, requiere la instrumentación de políticas públicas y programas específicos, mucho más eficientes para su prevención y atención.

Según estimaciones de la propia Secretaría de Salud, actualmente el 70% de la población padece sobrepeso y obesidad; y el 33% son niños y adolescentes, en consecuencia su atención requiere recursos económicos por más de \$80 000 millones de pesos.

El propósito fundamental de la presente iniciativa es implementar programas de prevención oportuna y continua, que permitan mejorar la calidad en la atención médica y de vida de más de 85 millones de mexicanos y al mismo tiempo reducir al máximo los grandes costos que se generan año con año al sector salud.

La consecución de este objetivo será posible únicamente si se realiza una mejor distribución de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se aplica a bebidas saborizadas y comida chatarra.

No debemos perder de vista que la creación de este impuesto, tiene su origen en la premisa de destinar su recaudación a combatir este padecimiento; a pesar de ello, menos del 0.4% de lo recaudado se distribuye a propósitos relacionados con la salud.

Por ello la presente iniciativa crea el “Fondo para la Prevención a través de la Activación Física, y la Atención en materia de Salud del Sobrepeso y la Obesidad, así como las Enfermedades crónico-degenerativas que se relacionen con este padecimiento”.

Con ello se da paso a la implementación de programas específicos para la detección oportuna de enfermedades, pero no sólo eso; se inicia una verdadera cruzada para la prevención y la atención de este grave problema de salud pública.

Hasta ahora no existen los instrumentos adecuados para lograr la disminución de los altísimos índices el sobrepeso y obesidad que enfrenta nuestra sociedad, en gran parte por un lado, debido a la inactividad física de más del 56% de la población , y por otro como consecuencia de la mala alimentación y el consumo de productos con alto contenido calórico.

Las cifras verdaderamente son alarmantes; en 1989 el 10% de la población tenía problemas de sobrepeso; actualmente nuestro país ocupa el preocupante primer lugar a nivel mundial en obesidad.

Existe unanimidad en el sector médico sobre la disminución de enfermedades y los costos que ello genera, si se impulsa la activación física y el deporte como un medio que permita combatir este padecimiento, así como la promoción y fomento de una sana alimentación y la cultura social corresponsable en la prevención de enfermedades, sin embargo no se destinan los recursos que se recaudan para este fin y mucho menos se han generados políticas públicas eficientes al respecto.

Este Fideicomiso cumple el propósito esencial de garantizar el derecho humano a la salud, puesto que permite el desarrollo de los criterios científicos y los lineamientos necesarios, así como la evaluación eficaz de su utilización. *(Proponente)*

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES

La educación superior en México afronta grandes retos; entre ellos uno de los más importantes es lograr evitar la proliferación de escuelas cuyo incierto rigor académico respecto a las carreras que imparten, y la falta de registro de valides oficial con el que operan, no garantiza la calidad que requiere este nivel de estudios.

Las variaciones de los sistemas educativos en términos de estructura y contenido, requieren de evaluación permanente, comprobación de los avances en cada área de especialización, la interpretación correcta de la información, procesos y obtención de resultados óptimos.

El acrecentamiento en la proliferación de escuelas denominadas coloquialmente como “patito”, representa un riesgo en las áreas del conocimiento que por su propia naturaleza y para su ejercicio, obligan a la especialización comprobada que permita la obtención de una licencia o cedula profesional.

Utilizado como pretexto la gran cantidad de alumnos que anualmente superan las necesidades reales del Estado, se siguen creando estas opciones sin que se salvaguarde el derecho a la educación de calidad.

La afectación social es tan severa que pone en riesgo la vida, la libertad, la salud, o el patrimonio de las personas, cuando no se alcanzan los estándares adecuados para este nivel.

Por tanto, la educación no puede ser vista como un negocio, o como una oportunidad mediática; los estudiantes deben tener derecho a superarse académica y profesionalmente y no a formar parte del fraude al que se les está exponiendo.

En ese orden de ideas es menester de la presente iniciativa procurar 1) La calidad educativa de los programas de estudio de la educación superior, mediante la certificación obligatoria de universidades y la certificación opcional sobre la actualización de estudios para los profesionistas; 2) Impedir la operación y por ende la expedición de constancias de estudios de educación superior a instituciones sin registro de validez oficial y; 3) Promover la inversión de recursos que amplíen la oferta educativa como parte de la responsabilidad pública.

Es necesario señalar que las escuelas sin registro de validez oficial<sup>3</sup>, con independencia de las que son de pésima calidad, imparten las carreras con mayor demanda, como derecho, contaduría, administración, informática, ciencias de la comunicación, computación y medicina.

Existe actualmente un registro de 2 mil 416 instituciones particulares que imparten educación superior y tienen registro de la SEP<sup>4</sup>; sin embargo lo preocupante y escandaloso es que al 45.6% de estas opciones no se les ha retirado el Reconocimiento de Validez Oficial por su pésima calidad y se desconoce el número de las que están

---

<sup>3</sup> Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) <http://www.profeco.gob.mx/>

<sup>4</sup> Secretaría de Educación Pública (SEP) <http://www.gob.mx/sep>

instaurando; más grave aún es que el 30% de la matrícula nacional de educación superior, (más de 1 millón de jóvenes), estudia en estas universidades.

No se puede evadir la ley y mucho menos defraudar a la sociedad; el Estado debe hacerse cargo de atender la demanda de educación pública y regular adecuadamente el funcionamiento de la privada, debe invertir mucho más y asegurarse de que estas alternativas no se conviertan en una válvula de escape a la presión que ejercen los nuevos aspirantes a la educación superior.

Si el profesionista cuenta con una formación que certifique la calidad de los planes y programas de estudio de la institución y al mismo tiempo tiene la opción de certificar su actualización cada determinado tiempo, sin duda tendrá mayores oportunidades en el mercado laboral.

En ese orden de ideas aquellos establecimientos que impartan educación sin contar con reconocimiento de validez oficial deben estar impedidos para expedir cualquier tipo de constancia; pero tratándose de educación superior no podrán operar ostentándose como tales, mucho menos a los que se les revoque la autorización respectiva.

La certificación de los planes y programas de estudio a cargo del Consejo de Certificación Profesional que se propone, así como la inspección anual en la que se evalué a las escuelas de educación superior y certificarán la calidad de los programas que se están impartiendo. *(Proponente)*

- INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, misma que he suscrito en virtud de que comparto la necesidad de identificar las necesidades de la juventud en diversos ámbitos, pues representan un importante sector de nuestra sociedad que requiere mayores oportunidades de educación y empleo y ese es el propósito de este planteamiento. *(Suscribe)*
- INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, siendo una de las casusas por las que el Grupo Parlamentario del PRD ha luchado, he suscrito que se realice el procedimiento para declarar la alerta de violencia de género de conformidad con lo establecido en el reglamento y una vez admitida la solicitud de declaratoria, implementar por las instancias de los tres órdenes de gobierno, acciones preventivas y urgentes, de seguridad y de justicia necesarias, para solventar las causas que dieron origen a la solicitud. *(Suscribe)*
- INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, la cual he suscrito de acuerdo a la necesidad que existe de prohibir toda la publicidad que haga alusiones a la imagen y/o acciones ciudadanas en una comunidad

realizadas por ciudadanos que hayan manifestado su interés para contender por un cargo de elección popular, a través de prensa, mantas, bardas, anuncios, espectaculares, volantes, portadas de revista u otros medios similares en periodos de campaña o en cualquier periodo, fundamentalmente porque es imprescindible eliminar las prácticas tendientes a los actos anticipados y buscar una condición igualitaria para todos los partidos durante la primera etapa del proceso electoral. (Suscribe)

- INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de corrección orto tipográfica, por virtud de la cual el valor objetivo y subjetivo, lo deseable es que el constitucional deba estar escrito pulcramente; es decir, redactado de manera concisa y precisa<sup>5</sup>. En ese sentido he suscrito que en nuestro ordenamiento supremo se corrijan diversos errores de carácter tipográfico y ortográfico de diversos artículos; pues resulta bochornoso que las editoriales que publican el documento legal se vean obligadas a observar las deficiencias mencionadas mediante la inserción de la locución latina sic que, como es sabido, se utiliza para dar a entender que una palabra o frase empleada, pudiera parecer inexacta, literal o textual. (Suscribe)
- INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES, la cual he suscrito junto a mi grupo parlamentario pues hemos sostenido que al autorizar a los jueces militares la emisión de órdenes de cateo y de presentación para civiles, el Congreso de la Unión extendió de manera extraordinaria la jurisdicción militar, violando con ello los derechos humanos de los mexicanos. El objeto debe ser restringir los límites extraordinarios de esta jurisdicción especial y que los tribunales y juzgados militares no ordenen la intervención de telecomunicaciones, cateos o citar a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas de manera directa, sino mediante la intervención directa de un juez civil federal quien podría autorizar estas actuaciones. (Suscribe)
- INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 31 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, la cual he suscrito ante el problema de la violencia de género y los feminicidios, en consecuencia considero necesario realizar todas aquellas acciones de protección y que se niegue o cancele la licencia de portación de armas, individuales o colectivas, a aquellas personas que hayan recibido sentencia condenatoria por cualquier delito relacionado con violencia de género. (Suscribe)
- INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, misma que suscribí por la importancia de prohibir la utilización de recursos públicos como garantía de pago en créditos. Es francamente un exceso que para pagar el monto de las multas los partidos políticos, ante la presión que puede significar la merma sobre sus finanzas, busquen recursos económicos por diversas

---

<sup>5</sup> Cfr. Kelsen, Hans. Teoría pura del derecho, octava edición, Porrúa, México, 1995, página 39.

fuentes de financiamiento. Los partidos políticos no deben tener la posibilidad de solicitar préstamos o créditos bancarios para cubrir el monto de las sanciones que les son impuestas o bien recuperar el faltante que les produce la sanción dentro de sus finanzas, sin embargo no existe impedimento legal para hacerlo y este vacío legal es causante de condiciones de inequidad en las contiendas electorales entre los partidos políticos y candidatos. (*Suscribe*)

- **INICIATIVA QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, la cual he suscrito de acuerdo a la necesidad que existe para establecer el mecanismo mediante el cual a los legisladores y servidores públicos les es retirada la inmunidad constitucional, toda vez que existe un grave problema de corrupción en todas las esferas del poder público. Por ello refrendo mi compromiso sobre la rendición de cuentas y que esta se replique en los espacios del sector privado, sobre todo entre los particulares proveedores de bienes y servicios de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes de la Unión. (*Suscribe*)
- **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 76 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, junto a mi grupo parlamentario comparto la perspectiva relacionada con la necesidad de crear el Consejo Nacional de Política Exterior, que se encargue de formular opiniones y recomendaciones públicas no vinculatorias en materia de política exterior, así como facultar al Senado para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de sus integrantes. El Consejo Nacional de Política Exterior tendrá sin duda un efecto democratizador, acorde con el proceso de transición que vive la nación. (*Suscribe*)

## **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

- **PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO DE AKUMAL**

En materia ambiental, la tierra que mayor protección requiere es la situada en la franja de transición tierra mar, no sólo debido a la diversidad de flora y fauna que alberga el ecosistema, sino que también no se deja de advertir que se trata de un ecosistema sumamente frágil y expuesto a los cambios climáticos y la mano del hombre.

Por tal motivo, los pobladores y pequeñas cooperativas locales del poblado adyacente a la bahía se manifestaron en contra de la supuesta preservación ecológica que es utilizada por particulares para adueñarse ilegalmente de accesos como éste, privatizándolos y estableciendo un control del turismo de la zona con fines meramente comerciales enmascarados de ambientales.

Consecuentemente, lo que existía era la monopolización de las actividades turísticas, sin la intervención de autoridades, mediante la autorregulación ilegal por la cual determinan sus atribuciones en materia ecológica.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno deben intervenir para atender esta problemática a efecto de evitar que se dé algún enfrentamiento, aunque los vecinos y comerciantes rechazan cualquier tipo de violencia, exigen respeto a sus derechos humanos, a preservar sus fuentes de empleo y a que se respete el carácter público del acceso a la playa.

Las violaciones a la ley obstaculizaban el libre paso o tránsito de personas y se realizan obras y construcciones, algunas temporales y otras permanentes, que dañan la zona de anidamiento de las tortugas marinas, entre otras especies, autorregulándose ilegalmente y simulando una supuesta preservación de la ecología y la sustentabilidad, que ellos mismos determinan.

Es importante destacar que el interés primordial del presente punto de acuerdo fue que se cumpliera lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección del ambiente; se impulse la elaboración e instauración de un plan de manejo del área de refugio para protección de especies marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; se coadyuve con las autoridades en el mantenimiento y cuidado de la entrada de Akumal, accesos públicos a la playa y zona federal marítima en la localidad; se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal; y que las autoridades en materia ambiental sean las que administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

Por tal motivo desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorté al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección del ambiente.

Impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realice el mantenimiento y cuidado de la entrada de Akumal, accesos públicos a la playa y zona federal marítima en la localidad, se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía y que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa de manera sustentable.  
(Aprobado)

- **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDATU, AL GOBIERNO DE QUINTANA ROO Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, A QUE CONCLUYAN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOTES EN LAS COLONIAS DE MÁS ALTA MARGINALIDAD EN EL CITADO MUNICIPIO**

El censo a 40, 900 predios donde se ubican más de 58 mil familias de 109 polígonos, apenas reporta un proceso de medición incompleto de 15 de ellos, es decir; sólo se está midiendo cerca del 10% de un plan en el que, el Ejecutivo federal anuncio como un gran logro, la entrega de escrituras para el primer trimestre de 2015.

Por lo tanto parece que se trata sólo de propósitos, o bien de propaganda en la que con bombo y platillo se dice que se brinda certeza jurídica, a los mexicanos, y lo que se les proporciona en realidad es hambre y falta de oportunidades.

Por ello exhorté de nueva cuenta a Sedatu por el respeto a la dignidad y a la propiedad de los lotes que habitan las familias en el ayuntamiento de Benito Juárez, a efecto de que se les entregue su escritura, pues de lo que se trata es de resolver la situación de pobreza de los quintanarroenses.

Con el afán de ayudar a la realización de las gestiones necesarias e incidir en la pronta atención de las necesidades de los habitantes de esta zona marginada del país, he solicitado urgentemente la aceleración de este proceso, y por consiguiente se concluya el proceso de regularización de lotes en las colonias de más alta marginación en el ejido Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, a efecto de que progresivamente puedan ser beneficiados con la infraestructura y los servicios públicos que requieren.

- **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y A LAS COMISIONES DE ASUNTOS INDÍGENAS Y GOBERNACIÓN, A QUE ATIENDAN LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 27 DE LA CNDH**

Por mucho tiempo permaneció en nuestro país, y en la mayoría de países del mundo occidental, la visión integracionista hacia los indígenas que si bien reconocía sus derechos humanos y civiles como ciudadanos en lo individual, desconocía de facto la diversidad cultural y étnica de las naciones, al intentar alfabetizarlos y educarlos en un único sistema de valores y creencias, lengua y cultura.

Sin embargo, en la actualidad la normatividad internacional y nacional ha dado paso a los enfoques multiculturales y de pluralismo jurídico, orientados a desarrollar modelos de organización social en los que aquellos grupos o comunidades étnicas que sean cultural, religiosa o lingüísticamente diferentes puedan convivir de manera armónica con el resto de la sociedad. En este sentido, se ha comenzado a reconocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas como sujetos de derechos colectivos.

En dicha Recomendación, publicada el 12 de agosto de 2016, la CNDH hace un llamado al Ejecutivo federal para que presente una iniciativa de ley sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas del país; y al Congreso de la Unión para que estudie, discuta y vote esa iniciativa y la que eventualmente presente la Cámara de Diputados o el Senado respecto a una legislación en este tema.

Al señalar la importancia que tiene el garantizar este derecho y su relación con otros derechos humanos de los pueblos indígenas como el de libre determinación, la CNDH fundamenta su recomendación en un exhaustivo análisis al marco jurídico nacional e internacional, precisando además que el contenido esencial del derecho a la consulta tiene al menos cinco características mínimas, mismas que deberían estar enunciadas en la ley respectiva, es decir que esta sea previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.

Por ello exhorté al titular del Ejecutivo federal a que atienda y cumplimente los estándares descritos en la Recomendación General 27/2016 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicada en el Diario Oficial de la Federación e incluir mediante los mecanismos legales, adecuados y efectivos a los pueblos y comunidades indígenas del país y las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas competentes, en el proceso legislativo orientado a la dictaminación de las iniciativas cuyo objeto sea referente al derecho a la consulta previa de comunidades indígenas.

■ **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LA EXTINCIÓN DE POSIBLES PRÁCTICAS MONOPÓLICAS EN EL SERVICIO DE TAXI, A FIN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS PERTINENTES QUE GENEREN CONDICIONES QUE BENEFICIEN A LOS USUARIOS DE ÉSTE SERVICIO**

En México, el servicio de transporte público de taxis se ha llenado de prácticas clientelistas; corrupción de autoridades respecto a la venta, renta, falsificación o canje de placas; tolerancia de piratas; nexos de algunos operarios con el crimen organizado; prostitución, narcomenudeo, robo, extorsión, secuestro, así como un sistema caótico y anárquico, tanto como las ciudades por las que circulan.

Es así como surgieron empresas que innovaron con la utilización de plataformas tecnológicas para proporcionar el servicio de transporte de alquiler, logrando proporcionar mayor calidad en el servicio, mejor atención a sus clientes, seguridad y precios sensiblemente más baratos que responden a las prácticas competitivas de las sociedades modernas; razón por la cual, se han posicionado rápidamente en el mercado.

Para todos es conocido que la primera advertencia para un turista al bajar de un avión en cualquier aeropuerto de nuestro país, o para cualquier usuario, es evitar taxis no

autorizados, los cuales por cierto no son fáciles de distinguir, y es en este caos donde emergió esta novedad.

Ahora bien; existe la acusación en contra de este tipo de empresas sobre la falta de regulación para su operación y la posible violación a preceptos que corresponden a la legislación actual, aunque dicho sea de paso, los gremios de taxistas cotidianamente violan el Reglamento de Tránsito, pero eso no obsta a que en cualquier caso se deban revisar las prácticas de unos y otros.

Nuestra Carta Magna señala que están prohibidas las prácticas monopólicas, y en ese sentido los taxis de ninguna manera podrían ser la excepción; pero lo que la ley no prohíbe es el funcionamiento de servicios más eficaces, baratos, y seguros.

En ese orden de ideas corresponde a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), garantizar que los agentes económicos participantes no incurran en responsabilidad por la realización de prácticas monopólicas y a los gobiernos la obligación de regular los alcances de estos modelos de negocio, para que el cumplimiento de la ley pueda supervisarse y su aplicación no se convierta en letra muerta.

La regulación de transporte concesionado bien puede imitar el modelo de negocio de empresas y competir con ellas; sin embargo, tratar de someter el servicio a regulaciones de mediados del siglo pasado hace imposible la competencia frente a plataformas tecnológicas, por ello ahora es la regulación quien tiene que montarse en la tecnología para instaurar una verdadera supervisión sobre el funcionamiento del sistema.

Por ello exhorté a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) para que desde el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las revisiones necesarias que permitan tener certeza sobre el cumplimiento de la ley y la extinción de posibles prácticas monopólicas en el servicio de taxi; particularmente respecto de las concesiones otorgadas en Quinta Roo, así como al Congreso Local a realizar las adecuaciones normativas pertinentes que generen condiciones que beneficien a los usuarios de éste servicio.

■ **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE ARTESANOS Y COMERCIANTES DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHICHEN ITZÁ Y LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS HUMANOS RESPECTO DEL DESALOJO QUE SE PRETENDE REALIZAR DE SUS LUGARES DE TRABAJO**

En México hay un registro de 65 pueblos originarios, más de 11 millones de personas indígenas, 7 millones hablan 68 lenguas con 364 variantes diferentes al español; cerca de la quinta parte del territorio pertenece a estos pobladores, y aun así los hemos ignorado.

Los pueblos indígenas se organizan y guardan la esperanza de convivir con una sociedad más justa, de ser escuchados y alcanzar la paz y el respeto que merecen, sin embargo

las condiciones en las cuales se encuentran permanecen; siguen siendo víctimas del despojo de su territorio, explotación y de graves violaciones a sus derechos.

Desde esta tribuna hago uso de la voz en nombre de un grupo de ellos; los artesanos de Chichén Tiza, quienes se encuentran en riesgo de sufrir una injusticia más y ser despojados del sitio donde ancestralmente se han dedicado a esta actividad.

Actualmente más de ochocientos artesanos y comerciantes mayas laboran al interior de la zona arqueológica de Chichén Itzá, pues bien, se trata de comunidades indígenas que generación tras generación se han dedicado a esta actividad en este sitio.

De su actividad dependen directamente más de diez mil indígenas e indirectamente más de veinte mil personas. A pesar de este contexto el gobierno de Yucatán; la Dirección del Patronato de Cultura; la Dirección del INAH México, y la delegación del INAH Yucatán, pretenden desalojarlos.

Hace ocho años habían firmado un acuerdo mediante el cual se instauraba una mesa de dialogo con estos mismos actores, pero no se le dio continuidad y mucho menos cause a algún acuerdo, por el contrario, hoy se pone en riesgo su integridad física y la propia vida de estas familias niños y mujeres que diariamente buscan subsistir con su trabajo.

Es importante señalar que el abandono que sufre el pueblo maya, y el rezago social y económico de las comunidades indígenas, los ha orillado a emprender esta batalla legítima y una denuncia pública sobre las múltiples vejaciones discriminatorias de las que han sido objeto.

Los intereses tanto de las autoridades como de prestadores de servicios y empresarios, se reflejan en campañas de difamación, y calumnia, al calificarlos como una mala imagen para el turista.

En este orden de ideas es necesario que alcemos la voz a favor de los pueblos originarios, mismos que como en este caso, padecen abusos y sufren numerosas desigualdades y violaciones a sus derechos.

Nuestro país tiene una deuda histórica con ellos, siguen sufriendo de forma desproporcionada la pobreza; el pago de salarios insuficientes; bajos niveles de educación; reducida esperanza de vida; elevada mortalidad materna e infantil; falta de acceso a saneamiento y agua potable. En fin, un sin número de carencias.

Por ello exhorté de manera respetuosa, al gobierno federal a través de la Secretaría de Cultura, al gobernador de Yucatán y al Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para que se garanticen la seguridad e integridad física de los artesanos y comerciantes de Chichén Itzá, se reinstale la mesa de diálogo que se conformó el 26 de Febrero del 2008 y

se exente de pago a todos los yucatecos y a vecindados en el Estado para ingresar a cualquier zona arqueológica abierta al público, y se reconozca formalmente el lugar de trabajo al interior de la zona de Chichén Itzá de los artesanos, brindándoles espacios dignos y humanos ya que actualmente no cuentan con ello.

- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SRE, DE LA PGR, Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, EMITA ALERTA MIGRATORIA MEDIANTE LA CUAL SE GARANTICE QUE SE EVITARÁ LA EVASIÓN DE LA JUSTICIA DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DE LOS EXFUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL QUE JUNTO CON ÉL, ESTEN INVOLUCRADOS EN LAS INVESTIGACIONES POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO A LA ASF, PARA QUE AUDITEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES DE DICHA GESTIÓN DEL 2011 AL 2016

La Ley migratoria y su reglamento señalan que ante la existencia de alguna presunción de documentación irregular o incongruencia respecto a la intención de viaje, se debe establecer el control denominado alerta migratoria, a través del sistema y base de datos del que se dispone.

En ese sentido, y ante el ejemplo vergonzoso que no se debe repetir relacionado con el exgobernador de Veracruz y diversos exfuncionarios de su administración ahora prófugos de la justicia, el presente exhorto tiene la finalidad de prevenir la evasión de la acción legal del exgobernador de Quintana Roo, Roberto Borge, así como los exfuncionarios de primer nivel que junto con él, están involucrados en las investigaciones que permitirán deslindar las responsabilidades de orden penal por el probable desvío de recursos públicos que se les atribuye.

Entre las irregularidades más graves y por las cuales se solicita la actuación inmediata de las autoridades correspondientes, es que se ha detectado el desvío de recursos públicos; el uso inadecuado del presupuesto; un endeudamiento histórico de 30 mil millones de pesos; la venta irregular de tierras propiedad del Estado a familiares y amigos por casi 10 mil hectáreas de la reserva territorial a cargo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario.

El actual Gobierno está realizando la revisión de los avalúos para tener un estimado del quebranto, además de la interposición de las denuncias correspondientes ante la Fiscalía del Estado y la PGR a fin de evitar que la pasada administración evada su responsabilidad, puesto que la propia Constitución y las leyes del Estado establecen que esas reservas deben ser destinadas a la vivienda y desarrollo social y no para la venta a particulares.

En la venta de terrenos de la reserva territorial del Estado se debió tener en cuenta que de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se establece y reconoce a la propiedad como una función social de la jerarquía más elevada<sup>6</sup>

Los preceptos que disponen su regulación conforme a las asignaciones de su ámbito local, buscan el aprovechamiento racional de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para propugnar la distribución equitativa de la riqueza pública y preservar su conservación.

La Ley de Asentamientos Humanos se refiere a las reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, de orden público e interés social que satisfagan las necesidades del suelo urbano, la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para la realización de programas de vivienda, su equipamiento e infraestructura urbana<sup>7</sup>.

La enajenación de reserva territorial por parte del Instituto debió atender preferentemente a las necesidades de suelo para la vivienda, que estén dirigidas a la población de escasos recursos<sup>8</sup>.

La Secretaría de la Gestión Pública<sup>9</sup> dio a conocer como responsables de la venta irregular de terrenos a la entonces Directora General del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado, Claudia Romanillos Villanueva así como al exgobernador Roberto Borge, quien presidía el Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal con precios de venta muy por debajo del valor real que en algunos casos no llegaron ni al 1% de su valor. Preciso que se trata de 95 millones de metros cuadrados.

Esta superficie equivale a más de seis veces la zona hotelera de Cancún, o veinticuatro veces la superficie de Isla Mujeres. La venta irregular detectada se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Bacalar se vendió el 7 por ciento de la reserva territorial; Municipio de Felipe Carrillo Puerto se vendió el 10% de la reserva territorial; Municipio de Tulum se vendió el 20 por ciento de la reserva territorial; Municipio de Cozumel se vendió el 23 por ciento de la reserva territorial; Municipio de Benito Juárez se vendió el 36 por ciento de la reserva territorial; Municipio de Solidaridad se vendió el 52 por ciento de la reserva territorial; Municipio de Puerto Morelos se vendió más del 60 por ciento de la reserva territorial.

---

<sup>6</sup> Artículo 33. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

<sup>7</sup> Artículo 65. Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo.

<sup>8</sup> Artículo 70. Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo.

<sup>9</sup> [https://www.dropbox.com/s/3w690me5ox8y0h8/001\\_Conferencia\\_de\\_Prensa\\_QRo\\_o\\_CDMX.mp4?dl=0](https://www.dropbox.com/s/3w690me5ox8y0h8/001_Conferencia_de_Prensa_QRo_o_CDMX.mp4?dl=0)

Cabe hacer mención que con anterioridad al presente, he exhorté a la Auditoría Superior de la Federación, para que se auditaran las cuentas públicas correspondientes a la gestión del gobierno de Quintana Roo, 2011-2016, con el objeto de que se compruebe en su totalidad, el uso adecuado de recursos públicos, así como los gastos realizados por el exgobernador y los servidores públicos que formaban parte de su administración, a fin de contar con la información que permita deslindar responsabilidades sobre las irregularidades y la comisión de delitos en detrimento de los derechos de la sociedad quintanarroense.

Por ello y tras mi acercamiento con las delegaciones de maestros de la entidad, reitero de nueva cuenta mi solicitud para que se audite e investigue al mismo tiempo un posible desvío de 600 millones de pesos que obran en perjuicio del magisterio de la entidad, y 200 millones de pesos más que afectan a otros tantos servidores públicos.

Es decir, el dinero fue ejercido pero no fueron cubiertas sus quincenas y prestaciones, entre ellas las de Fovissste, y por tal motivo ahora están en buró de crédito pese a que se les descontaron del pago de sus impuestos. No obstante, los maestros y empleados al servicio del gobierno estatal están realizando sus denuncias y cuentan con todo el respaldo de nuestra fracción parlamentaria.

Resulta ineludible la presente solicitud al Gobierno Federal para que emita de manera urgente e inmediata la alerta migratoria que impida la fuga de estos funcionarios, en tanto se realizan las investigaciones del quebranto causado al Estado, ya que por otro lado no existe justificación del endeudamiento bancario por más de 22 mil millones de pesos, y no se cuenta con un respaldo sobre la realización de obra e infraestructura.

La coordinación entre autoridades y la articulación de normas e instituciones sin duda debe facilitar la implementación de las acciones preventivas necesarias que impidan la fuga de quienes estén involucrados en estos hechos delictivos.

- **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR, A EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN E INVESTIGUE Y CONSIGNE LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO LOCAL, POR EL EXGOBERNADOR ROBERTO BORGE ANGULO, RELACIONADOS CON ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DESVIÓ DE RECURSOS PÚBLICOS**

Atendiendo al contenido del artículo 73, fracción XXI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; precepto mediante el cual se establece la facultad de las autoridades federales para conocer de los delitos del fuero común, a través del presente exhorto se requiere que la Representación Federal de la Procuraduría General de la República ejerza su facultad y en su ejercicio se haga cargo de la investigación del enriquecimiento ilícito y el desvío de recursos públicos, provenientes del Impuesto al Hospedaje, entre otros.

A pesar de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo cuenta con las bases legales que acreditan el enriquecimiento ilícito por el desvío de recursos del Impuesto al Hospedaje del exgobernador, Roberto Borge Angulo, gozó de total impunidad durante su mandato por la falta de ejecución de la acción penal.

Resulta lamentable que su estructura delictiva haya contado con la complicidad y la nula actuación de las autoridades locales, cuando esa información no debió estar fragmentada pues esto ha conducido a la deficiente reacción del estado.

Estamos frente una competencia concurrente, donde la Procuraduría General de la República debe investigar e intervenir oportunamente para evitar la desaparición de pruebas y que los responsables evadan la acción de la justicia, pues la facultad de atracción no es una figura discrecional ligada a circunstancias políticas, su finalidad es que la PGR realice una investigación a fondo de hechos delictivos en estricto seguimiento al debido proceso legal, apoyándose en los mejores recursos materiales, técnicos y humanos, y con el objeto de concluir las indagatorias en el menor tiempo posible, esclareciendo los hechos que permitan evitar a toda costa la impunidad.

Sobre el gobierno de Roberto Borge Angulo pesan señalamientos sobre el desvío de alrededor de 1,464 millones 604 pesos provenientes del Impuesto al Hospedaje, recaudados entre el 2014 (724 millones 766,000 pesos) y de enero a septiembre del 2015 (739 millones 838,000 pesos), los cuales habrían dejado de entregarse a los fideicomisos de promoción turística del Estado<sup>10</sup>.

Este impuesto suma más de 700 millones de pesos anuales y existen tres fideicomisos de promoción turística, (Oficina de Visitantes y Convenciones de Cancún, Fideicomiso de Promoción Turística de la Riviera Maya y Fideicomiso de Promoción Turística Grand Costa Maya), mediante los cuales se concentró el desvío destinado a la promoción nacional e internacional de Cancún, Riviera Maya, Cozumel, Isla Mujeres y la Gran Costa Maya.

Se suma a lo anterior la deuda a proveedores de estos fideicomisos de promoción turística, que asciende a más de 346 millones de pesos, y se desconoce el destino de las aportaciones del 25% adicionales por concepto de Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat) que los hoteleros pagan del rescate de playas desde 2009, sobre los cuales no hay información de que hayan sido destinados a ese fin.

---

<sup>10</sup> Datos de la asociación civil Somos tus Ojos quien presentó en marzo de este año ante el Congreso Estatal una demanda de juicio político en contra del secretario de Finanzas de Quintana Roo.

Los hoteleros<sup>11</sup> señalan que se renegoció sin su conocimiento el crédito solicitado para financiar dicho rescate de playas realizado en el 2009, duplicando el plazo para liquidar el préstamo, siendo que ellos aportan desde ese año un porcentaje adicional a sus cuotas de la Zofemat para su amortización; sin embargo, no hay claridad sobre el tiempo que les resta para pagarlo.

Consecuentemente de manera inmediata se debe ejercer la facultad de atracción sobre estos hechos por parte de la Procuraduría General de la Republica, toda vez que las autoridades locales no cuentan con los elementos materiales y humanos para resolver la averiguación o bien han dejado abandonada la indagatoria muy probablemente por complicidad, puesto que de sus actuaciones se desprende que al tener relación con los hechos delictivos del entonces Gobernador del Estado, los servidores públicos que estaban relacionados con ella, no actuaron como debían hacerlo.

Es decir, las conductas que se debieron constituir como delitos del orden común y debieron calificarse y sancionarse en términos del ámbito local, no se han sancionado independientemente de las pruebas existentes.

Por ello exhorté al titular de la Procuraduría General de la República a que instruya al personal a su cargo, para que de acuerdo con el debido proceso legal se realicen las indagatorias en el menor tiempo posible y ejerza su facultad de atracción para investigar y consignar la comisión de delitos cometidos en el ámbito local, por el exgobernador Roberto Borge Angulo, relacionados con el enriquecimiento ilícito y desvió de recursos públicos entre otros los relativos al impuesto al hospedaje.

- **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFECO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, A LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN A PERMISIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y COADYUVEN EN LAS INVESTIGACIONES Y LA CONSECUENTE CONFIGURACIÓN DE DELITOS A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE QUE SE LA APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SE DERIVAN DE LA VENTA INCOMPLETA DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, DIÉSEL, Y GAS L.P. A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**

En México, además de enfrentarnos al fracaso de la política energética que se implementó mediante la privatización de los hidrocarburos sufrimos cotidianamente la estafa que cometen las gasolineras del país, así como las estaciones que suministran gas licuado de petróleo.

Por tal razón y más aún en este momento en que el propio Ejecutivo Federal ha anunciado la celebración de un “Acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección

---

<sup>11</sup> <http://eleconomista.com.mx/estados/2016/09/08/hoteleros-quintana-roo-pi-den-transparentar-impuesto-hospedaje>

de la economía familiar”, se requiere hacer valer la ley y sancionar de manera ejemplar a los permisionarios que la infrinjan, así como evitar a toda costa que quienes se incorporen a este negocio realicen dichas prácticas.

La falta de información pública sobre este delito no permite conocer cifras precisas, sin embargo se estima que una de cada tres gasolineras roban a los automovilistas, es decir, nos venden litros de combustible que no lo son, y lo mismo sucede con las estaciones de gas licuado de petróleo que entregan cantidades inferiores a las que registran sus instrumentos de medición.

Como consecuencia de lo anterior, la publicación en 2016 de la Ley Federal para prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, y la reforma a diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los Órganos reguladores coordinados en materia energética a que procedan en contra de estos defraudadores y se les retire el permiso con el que actúan libremente.

En ese orden de ideas, si bien es cierto la normatividad descrita pretende endurecer la punibilidad respecto a la comisión de este delito; también lo es que existe opacidad en los resultados de las verificaciones que se han realizado, lo que hace necesaria la exigencia sobre la transparencia en la información que permita contar con los antecedentes que faciliten a los consumidores orientación sobre los sitios donde podrían exponerse a una estafa.

De conformidad con la Ley de órganos reguladores en materia energética, se deben realizar estas visitas de verificación, inspección o supervisión, y requerir la presentación de información y documentación en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables respecto de la regulación, autorizaciones y permisos que se hubieran emitido.

Dicha información debe ser pública de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección al Consumidor, y al mismo tiempo se deben aplicar las sanciones por la tipificación de este delito, en el cual deben intervenir de manera urgente estas instituciones, ya que se está lastimando aún más la economía de la ciudadanía si se le agregan los altos incrementos al precio de los combustibles.

Al no conocer detalladamente el tipo de sanción o medidas que se han aplicado, se genera mayor incertidumbre en la población sobre un probable contubernio entre las propias autoridades y las empresas que se dedican a este negocio, ya que se sabe que la mayor parte del tiempo la conducta se repite y las estaciones de servicio continúan burlando la ley.

De acuerdo a los datos de Profeco hasta antes de la ley que tipificó este delito, el treinta y seis por ciento de las gasolineras que había verificado, presentaba alteraciones, además de haber detectado otras violaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-005-SCFI-2011 (sobre el sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos); sin que a la fecha se tenga conocimiento exacto de las sanciones, la reincidencia, como es que se les ha permitido seguir operando, los procedimientos por infracciones cuando se confirmó la irregularidad de algún proveedor, las multas, clausuras, inmovilización, o el retiro de permisos.

Por tratarse de un delito es indiscutible la intervención del Ministerio Público Federal para acreditar los elementos del tipo penal que correspondan y por ello desde esta Cámara de Diputados exhorté a la Procuraduría Federal del Consumidor y al órgano regulador en materia energética en este caso la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para que coadyuven a las investigaciones a que haya lugar y proporcionen información detallada estas verificaciones haciendo del conocimiento público en su propio sitio oficial el resultado de las sanciones que se apliquen a cada caso en concreto.

- **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A FONATUR Y AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A EXHIBIR LAS AUTORIZACIONES Y HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS RAZONES POR LAS CUALES SUSTITUYERON PARTE DE LA CICLOPISTA DE CANCÚN**

Se ha causado un terrible daño por parte de empresas privadas a la ciclopiستا de Cancún, en el municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo. Inexplicablemente diversos particulares se han apropiado de esta ciclopiستا y la han destruido con la autorización presuntamente ilegal de la administración municipal y posiblemente con la anuencia Federal, pues esta obra forma parte de los proyectos realizados por Fonatur.

Es imprescindible señalar la importancia del espacio público porque este cumple con una gran variedad de funciones dentro de la sociedad que permiten el desarrollo de la cultura, la recreación personal y colectiva, el desarrollo físico, el encuentro y la interacción con otros miembros de la sociedad, entre muchas otros aspectos.

El espacio público permite conocer la historia y la cultura de la ciudad, y en este caso en particular se trata de un lugar que ha desencadenado fenómenos sociales positivos como la apropiación para la recreación, por ello es que no se puede arrebatar de manera arbitraria como se ha hecho.

Mucho menos sin que se planteen estrategias de mejoramiento y se hayan tomado en cuenta las demandas de la sociedad para garantizarles mayor calidad en ellos, este no es el caso. Por el contrario se obstruye el derecho de este espacio, así como a la identificación de las personas con sus lugares de origen, su propio sentido de

pertenencia, identidad, y tradición que permite exista mayor interés por parte de los ciudadanos de atender, cuidar y exigir dichos espacios.

Esta recreación, la ciclista ha adquirido un reconocimiento y una importancia relevante en la vida actual por sus beneficios, independientemente de los estratos sociales, económicos, educativos; lo cancenenses son dueños de este espacio, le han dado un sentido de pertenencia porque hasta ahora así lo demuestra su sociedad, satisface sus necesidades, y no permitiremos que les sea arrebatado de forma inexplicable y sin que hayan sido tomados en cuenta.

Por lo anterior exhorté respetuosamente al Fondo Nacional de Turismo y al ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de dicho Municipio, para que exhiban las autorizaciones y hagan del conocimiento público las razones por las cuales sustituyeron parte de la ciclista de Cancún afectando a la población que la empleaba para la práctica de actividades deportivas, con lo cual se vulneró de manera grave su derecho a la salud y se genera un detrimento importante respecto al acceso a este tipo de espacios recreativos de la sociedad en su conjunto.

- **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SEGOB, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA CON EL APOYO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUERPOS POLICÍACOS FEDERALES Y EL EJÉRCITO MEXICANO, UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO EN NUESTRO PAÍS, PRINCIPALMENTE PARA LOS MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD Y DE BENITO JUÁREZ EN QUINTANA ROO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fracciones XII, XIII Bis, XVII, XX y XXVIII, exhorté respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que estableciera de manera urgente, los mecanismos de coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, tendientes a la conformación de una estrategia que garantice la seguridad al sector turístico en nuestro país.

Es imprescindible por tanto instar a la cooperación de los diferentes órdenes de gobierno y sus dependencias, para que a través de la coordinación de esfuerzos se coadyuve a la prevención y combate de la comisión de delitos, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas y se realicen acciones y operativos mediante esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia, que brinden confianza y certidumbre a la sociedad que visite zonas turísticas.

En estos momentos de incertidumbre económica, se debe incentivar al turismo y a la inversión, por ello las zonas turísticas requieren prioridad y especial atención a fin de fortalecer la divisas que generan y que hoy en día representan el 8.5% del PIB. La

sociedad necesita tener una mejor precepción sobre la implementación de este tipo de estrategias y trabajos coordinados entre nuestras autoridades.

El propósito del presente exhorto es continuar generando oportunidades de impulso económico y social para estas zonas del país y fundamentalmente asegurar un clima de estabilidad y salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, sus libertades, el orden y la paz pública.

Lo que requiere la sociedad es que prevalezca el estado de derecho como un elemento necesario para el desarrollo, la debida procuración de justicia y de seguridad pública, así como la implementación inmediata de estrategias que garanticen tal propósito al sector turístico en particular.

En la relación entre la seguridad y el turismo, la Organización Mundial del Turismo ha definido la seguridad turística como la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras.

La seguridad turística debe ser analizada como parte de un sistema integral en el que la federación debe intervenir con sus propios ejes de trabajo, no podemos soslayar que la pautas principales de valoración en la elección de un destino turístico, es la recreación y esta será interpretada de acuerdo a la percepción de que nos desplazamos en un espacio exento de riesgos reales o potenciales.

- **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A EXHORTA A LA SEMARNAT Y A LA PROFEPA, PARA QUE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y SUFICIENTE, TENDIENTE A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN LA CAUSAS QUE PROVOCARON EL INCENDIO EN EL MALECÓN CANCÚN TAJAMAR**

El incendio que se suscitó en el Malecón Tajamar afectó tres hectáreas de manglar y aunque no se conocen las causas que lo provocaron, se sigue devastando presumiblemente para dar paso a la explotación comercial de la zona.

Ciudadanos y activistas tuvieron que actuar para tratar de sofocar el incendio, así como para evitar que este se propagara pues han estado atentos a evitar que se sigan realizando acciones que dañen el manglar y diversas especies ya que no se ha cumplido con el rescate y/o ubicación de flora y fauna al que están obligadas las autoridades ambientales.

Es importante señalar que el origen del deterioro ambiental inició a partir del 10 de febrero de 2005, fecha en que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, solicitó ante el Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la

manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, MIA, para evaluar el proyecto “Malecón Cancún” o como se le conoce “Malecón Cancún Tajamar”.

Dicho proyecto inmobiliario en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, consiste en un desarrollo primario (urbanización y dotación de servicios), para posteriormente comercializar lotes urbanizados y servicios a promotores inmobiliarios que los venderán con infraestructura para uso habitacional.

Para 2009 se dio a conocer que el proyecto Malecón Tajamar llevaba un avance de obra de 70 por ciento y se reveló que el plan incluía áreas mixtas condominales y comerciales y además la construcción de una importante zona financiera; sin embargo en septiembre de 2015 el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito otorgó un amparo a más de 100 niñas y niños los cuales fueron respaldados por la Asociación Salvemos el Manglar Tajamar, el cual detuvo momentáneamente el avance de las obras, dicho amparo estableció la exigencia de tener un ambiente saludable para el desarrollo como lo garantiza el artículo 4o. constitucional.

No obstante lo anterior la madrugada del sábado 16 de enero de 2016 personal de Fonatur inició la devastación de 22 hectáreas de manglar; el proceso duró dos días y Semarnat fue omisa en reconocer la presencia de manglar en el predio de Tajamar. Lo cierto es que se sigue sin tener información clara y no se ha revisado a fondo este caso, debido a las pérdidas millonarias que representaría la cancelación del referido proyecto, pero al privilegiar los intereses particulares y de funcionarios, se transgreden los principios ambientales consagrados en nuestra Constitución Política, la Ley General del Equilibrio Ecológico y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez.

Más de 90 por ciento del manglar y fauna han sido destruidos y a pesar de que se concedió una suspensión mediante un amparo interpuesto por ciudadanos en contra el desmonte y relleno del Malecón Tajamar, a fin de evitar la realización de obras, hasta en tanto exista una solución a la controversia entre vecinos, autoridades federales y municipales, continua existiendo incertidumbre sobre la forma en que se planea llevar a cabo el proyecto habitacional y comercial que se ha autorizado.

La propia Semarnat está obligada a promover el juicio de lesividad en contra del oficio SGPA/DGIRA.DEI.1855.05 de fecha 28 de julio de 2005, emitido por la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental en favor de Fonatur; puesto que es una obligación legal y moral que tiene con los ciudadanos para protegerlos de actos de la administración pública que les causen afectaciones a sus derechos, en este caso, el derecho Constitucional de contar con un medio ambiente sano.

Por ello exhorté al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que den a conocer en sus sitios

oficiales, los datos relacionados con la investigación que han realizado, sobre las causas que provocaron el incendio en el Malecón Cancún Tajamar debido al impacto ambiental y devastación que se sigue perpetrando en el lugar.

- **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A HACER USO DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, Y SE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL RECALE ATÍPICO DE SARGAZO, DEBIDO A QUE DICHA CONTINGENCIA NATURAL SE PODRÍA EXTENDER A LOS MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD, BENITO JUÁREZ, COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, TULUM, ISLA MUJERES Y OTHÓN P. BLANCO, GENERANDO GRAVES AFECTACIONES AL SECTOR TURÍSTICO DEL PAÍS**

Por tercer año consecutivo las playas del municipio de Solidaridad son afectadas por sargazo, (alga que desprende un fuerte olor y un aspecto desagradable en las costas donde recalca), esta situación deja grandes pérdidas a prestadores de servicios turísticos y afecta la imagen de la localidad frente al turismo nacional y extranjero, la nueva oleada azota las costas quintanarroenses, especialmente al municipio de solidaridad.

Para evitar las afectaciones de todos los sectores sociales debido a que la principal actividad económica del Estado, es el turismo; se requiere la atención coordinada, urgente e inmediata, a través de la intervención de la Secretaría de Gobernación, destinando los recursos económicos suficientes del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), con los cuales se adquiera la tecnología y maquinaria específica que retire las toneladas que se acumulan en las playas.

Si bien es cierto, de manera regular el personal de la ZOFEMAT retira el sargazo manualmente; tanto el personal como la herramienta que se emplea es insuficiente. Por ello se necesita la continuidad de esta labor, pero es pertinente que se dote lo más pronto posible de instrumentos adecuados y se desplieguen redes paralelas a las costas que permitan contener el arribo de esta alga.

Por otro lado, los trabajos de limpieza en altamar y el monitoreo que la Marina y la Capitanía de Puerto realicen, permitirá anticiparse al recale masivo de sargazo, puesto que no podemos soslayar que ya se ha tenido esta experiencia y se ha venido repitiendo este fenómeno natural.

Aunque estas algas marinas se acumulan de forma natural en la orilla de la playa, el gran volumen que se presenta actualmente, es atípico y los micro organismos que contienen pueden causar alergia al contacto con la piel, mal olor, mala imagen y desconfianza para los turistas, muchos de los cuales han cancelado su visita y con ello continuarían afectando cientos de empleos.

En ese orden de ideas, una declaratoria de desastre natural lograría evitar las grandes pérdidas que esto representa y propiciaría la intervención inmediata y coordinada de autoridades para afrontar el daño, pues en caso de no atenderse a la brevedad, se verá severamente afectada la reputación del Estado como destino turístico y diversos sectores de la economía.

Cabe recordar que el 22 de junio de 2015 se hizo frente a este fenómeno, mediante la emisión de la Declaratoria de Zona de Desastre Natural<sup>12</sup>, que de conformidad con la Ley General de Protección Civil, permitió el acceso al Fondo de Desastres Naturales.

Esta situación se repite con la misma magnitud, y en aquella ocasión se destinaron ciento cincuenta millones de pesos, de los cuales noventa millones fueron al pago de jornaleros que recogerían el alga a mano, mientras que los restantes sesenta millones se emplearon en la adquisición de maquinaria que permitiese capturar el sargazo en altamar para evitar que se depositara en las playas de Cancún y la Riviera Maya.

Consecuentemente y en virtud de las características de este fenómeno natural, se debe recurrir a la emisión de una Declaratoria de Desastre Natural, puesto que esta contingencia se podría extender a los municipios de Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Isla Mujeres y Othón P. Blanco.

Es imprescindible reiterar la urgencia con la que se debe atender este tipo de problemáticas pues de eso depende que se evite oportunamente el impacto económico tan grave y negativo como el que en aquella fecha se logró contener. *(Aprobado)*

- **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE RELACIONES EXTERIORES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A ANALIZAR Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS MEDIDAS ARANCELARIAS Y AMBIENTALES QUE SE IMPLEMENTARÁN A LA LUZ DEL RECHAZO DEL ACUERDO DE PARÍS, POR LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

Después de año y medio de la firma del Acuerdo de París, primero a nivel mundial contra el cambio climático, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, decidió que su país no forme parte de este, argumentando que es injusto para Estados Unidos, pues pone a su país en desventaja con otros grandes contaminantes, como China e India.

El año 2015 fue el más cálido para la tierra desde que comenzaron los registros climáticos hace 136 años, según el informe anual difundido por la NASA y la Administración de Océanos y Atmósfera de Estados Unidos, fue por ello que el 12 de diciembre de 2015, la Unión Europea (UE) y 195 países se comprometieron a mantener como primer objetivo, el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los dos grados centígrados

---

<sup>12</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5397503&fecha=22/06/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397503&fecha=22/06/2015)

respecto a los niveles preindustriales, además de desarrollar esfuerzos adicionales para hacer posible que el calentamiento global no supere los 1.5 grados.

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, convocó a los líderes políticos de todos los países del mundo para que acudieran el 22 de abril de 2016 a la ceremonia de ratificación del Acuerdo de París en la sede de la ONU en Nueva York, aunque Estados Unidos y China, los más contaminantes del mundo, ratificaron juntos el Acuerdo en la ciudad china de Hangzhou el 3 de septiembre de 2016. (Ambos países representan cerca del 40% de emisiones globales).

Para esa fecha la asamblea de gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ya había aprobado, en su reunión anual celebrada en Bahamas, aumentar la financiación para el cambio climático hasta un 30% de lo que se había proyectado para el año 2020, hasta aproximadamente 4,000 millones de dólares al año.

La ONU confirmó que el Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, una vez cumplido el requisito exigido por el Acuerdo, el cual consiste en la ratificación de al menos 55 países, los cuales representan el 55% de las emisiones globales.

Sin embargo para el 11 de diciembre de 2016 el presidente electo de EU, Donald Trump, señaló que estaba analizando retirarse del Acuerdo de París contra el cambio climático, porque temía que seguir sus reglas propiciara perder competitividad económica ante países como China.

Estados Unidos es una de las naciones que con sus emisiones contribuyen más a los efectos del cambio climático, por eso la decisión de Trump ha sido recibida como un hecho verdaderamente contradictorio por la comunidad internacional y con la mayoría de líderes mundiales mostrando su decepción sobre esta decisión.

EE.UU. es por detrás de China el segundo país del mundo que más genera gases de efecto invernadero, por ello este país tiene mayor responsabilidad en el fenómeno del cambio climático que los científicos atribuyen a las actividades humanas, y aunque en la actualidad China es el país que más toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) lanza a la atmósfera, a lo largo de 160 años ha sido Estados Unidos el mayor emisor<sup>13</sup>.

Nicaragua, Siria y ahora EE. UU., no forman parte del Acuerdo de París sobre cambio climático y en el caso de este último país a partir del primero de junio; su mandatario ha dicho que es "un invento de China", aunque su falta de cumplimiento desencadene en la disminución de las metas y se esté socavando su relevancia, es decir, estamos frente al riesgo de una catástrofe global.

---

<sup>13</sup> Considerando el periodo 1850-2011, el Centro de Análisis de Información sobre Dióxido de Carbono determinó que Estados Unidos es responsable del 27% de las emisiones de CO<sub>2</sub> del mundo.

Tras la retirada de uno de los mayores países contaminantes puede aumentar la presión de otros países para hacer lo mismo, librándose de los compromisos de emisiones asumidos y probablemente se haga más lento el despliegue de tecnologías, menos turbinas eólicas instaladas, no solo en EE.UU. sino en todos lados, menos paneles solares, menos inversiones en la electrificación de la flota vehicular y otras tecnologías que necesitamos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los países podrían responder con aranceles a los productos estadounidenses, debido a que las empresas producirían productos como el acero a un costo menor, por lo que se deberían estar analizando medidas comerciales punitivas en que los socios comerciales de EU como lo es México, igualen las condiciones, esta herramienta se denomina "arancel de carbono", que actuaría como un impuesto sobre los bienes estadounidenses que cruzan sus fronteras. Cuanta más contaminación de carbono se utiliza para fabricar un producto, mayor sería el impuesto.

A medida que los países continúen implementando políticas de carbono más limpias, la molestia hacia Estados Unidos crecerá, ya que el comercio y el cambio climático, tiene una estrecha relación y el arancel de carbono se tendrá que aplicar a quien contamine más, tal y como se puede prever ante la amenaza potencial que representarían las empresas estadounidenses.

Es importante recordar que en la Cámara de Diputados se aprobó el 28 de abril de 2016 la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reformó el párrafo cuarto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que sigue pendiente de dictamen en el Senado de la República. En dicha iniciativa he planteado la incorporación de los principios rectores que protegen el medio ambiente.

Precautorio; preventivo; de obligatoriedad; para la restauración de daños y de participación informada; que evitan las prácticas nocivas del sector industrial, en perjuicio de la sociedad. Con esta reforma se dejan las condiciones a las nuevas generaciones para acceder a mejor medio ambiente, y asumir la responsabilidad de su protección.

En México con cifras del INEGI las empresas gastan seis veces menos de lo que contaminan como parte de la reparación de los daños ambientales que causan y la degradación del medio ambiente ha generado a nuestro país costos cercanos al 5.7% del PIB nacional, propiciando con ello un enorme déficit ambiental.

Lo más recomendable es no estar envuelto en una ofensiva comercial, pero es trascendental que la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER), en coordinación con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), analicen y hagan del conocimiento público, las medidas que se implementarán a la luz del rechazo al Acuerdo de Paris, por los Estados

Unidos de Norteamérica, y la aplicación de nuestro marco Constitucional que prevé el respeto a nuestro derecho humano a un medio ambiente adecuado y saludable.

No obstante los gobiernos deben obligarse a cumplir los compromisos contraídos y realizar acciones conjuntas y coordinadas en el contexto de fronteras compartidas y economías estrechamente vinculadas de la región.

Por ello he exhortado al titular de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER), a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), para que analicen y hagan del conocimiento público, las medidas arancelarias y ambientales que se implementarán a la luz del rechazo del Acuerdo de Paris, por los Estados Unidos de Norteamérica, así como las acciones que se llevarán a cabo en relación con nuestro marco Constitucional, para garantizar nuestro derecho humano un medio ambiente adecuado y saludable, como eje central de la protección ambiental.

➤ **EVENTOS**

**“DULCE AGONÍA”**

La campaña por la salud, dirigida a combatir el sobrepeso y obesidad, ha sido una tarea permanente por lo que he presentado junto a las organizaciones que conforman la Alianza por la Salud Alimentaria y Cacto Producciones, un documental que tiene el propósito de informar y concientizar a la población, sobre las enfermedades crónico-degenerativas que implica el consumo de refrescos, utilizando el eslogan: *“En un país donde la diabetes cobra cada vez más vidas, este es el documental que México necesita ver”*



## “PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS”

Los dos textos presentados llevan el nombre que los honorables Diputados Constituyentes y son lectura obligada para los que formamos parte del quehacer público y para la sociedad que pretende llevar a cabo con el mayor apego posible, las líneas de pensamiento que antecedieron a nuestras generaciones y que fungieron como arquitectos del complejo andamiaje mediante el cual se edificó el país que ahora nosotros, los mexicanos del siglo XXI, estamos llamados a proteger y perfeccionar. Con motivo de la celebración del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, tuve el honor de realizar la presentación de esta magnífica investigación.

Paulino Machorro Narváez. Constituyente de 1917  
Hilario Medina. Constituyentes de 1917

Documentos jurídicos, políticos, e históricos (1917-1964)  
Dr. Alberto Enríquez Perea

LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
LA COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y  
LA DIP. ISAURA IVANOVA POOL PECH,  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS INVITAN A LA

**PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS**

**28** de marzo **17:00 h**  
Lobby del edificio E

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
Av. Congreso de la Unión 66,  
Col. El Parque, Del. Venustiano  
Carranza, CP 15960, Ciudad de México

**Hilario Medina. Constituyentes de 1917**  
Documentos jurídicos,  
políticos, e históricos (1917-1964)  
Dr. Alberto Enríquez Perea

**Paulino Machorro Narváez.**  
**Constituyente de 1917**  
Documentos jurídicos,  
políticos, e históricos (1917-1964)  
Dr. Alberto Enríquez Perea

Con la presencia de  
**Diputado Francisco Xavier Nava Palacios.**  
Presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de  
Bibliotecas. (H. Congreso de la Unión)  
**Dr. Alberto Enríquez Perea**  
**Dr. Manuel González Oropeza**  
**C. Said Martínez Rebollo**